

23: la propuesta del Sr. F. W. Wier,
all para la construcción del ferrocarril del
Paitán a Ilo-Ilo. El Sr. Madrid indica:
1: Que la línea férrea debía venir has-
ta Quito, 2: Que debía enajenarse una ga-
rantía al empresario y 3: que no era
conveniente que el nombramiento del ter-
cer arbitro arbitrador para el caso de dis-
cordia recayese siempre en un Agente
Diplomático.

Siendo avanzada la hora, se levantó
la sesión.

El Presidente
A. H. Bedecarrat

El Secretario

G. M. Banderas.

Sesión del 5 de Agosto

ARCHIVO

Asistieron los Srs. Sres. Vicepresidentes, Al-
zogar, Barrios, Cordero, Páez, Díaz, En-
la, Gallego, Gómez Jurado, Huidobro, Jarama,
Llo, Luchena, Sabina, Santolalla, Sarricolea,
Madrid, Nebreda, Ortega, Palacios, Pico, Poma-
do y Vegas, Rivas, Salazar, Sandoval, San-
ta, Sarricolea, Aguillón, Villalpando y Vi-
llegas.

Aprobada el acta de la sesión anterior.

discusión anterior, fueron reconsiderados en 2.^a discusión y pasaron a 3.^a los proyectos siguientes: el que exime de toda impuesto a los productores de la agricultura; el que establece la tramitación que debe seguirse en el juzgamiento de los revolucionarios; el que aprueba el "Convenio" celebrado el 1.^o de agosto de este año entre los Plenipotenciarios del Ecuador y el Perú, y el reformativo del Código de Minería.

Puesto en 3.^a debate el reformativo de la Ley de Régimen Municipal, la Presidencia ordenó que primero se discutiera el Art.^o 1.^o por ser el principal. Considerándose esto, se lo aprobó modificado por la siguiente proposición del Sr. Arizaga, con apoyo del Sr. Rivera: "Que en vez de 'a juicio de las Municipalidades', diga 'a juicio del Poder Ejecutivo'". El inciso 1.^o del Art.^o 1.^o fue sustituido por esta proposición hecha por los Srs. Arizaga y Pino: "Que el inciso 1.^o del Art.^o 1.^o diga: Esta innovación será alternativa-mente de 6, 6 y 5 miembros en los Concejos que se compongan de 11; de 5 y 4 en los que se compongan de 9; de 3 y 3 en los que se compongan de 5." = Aprobase el inciso 2.^o y los demás artículos del proyecto.

Fueron también aprobados los Arts.^{os} 1.^o y 3.^o del que prohíbe a las Municipalidades dar sus Capitales a mutuo; después de lo cual, el Sr. Arizaga, apoyado por el Sr. Canales, propuso: "Los Concejos que dieran a mutuo el dinero del Concejo y los Tesoreros que aceptaran serán obligados a restituirlo".

por inmediatamente las cantidades y a pa-
gar una multa equivalente al 24% de in-
terés anual por la cantidad prestada, y por
razón del tiempo." Llegada esta proposi-
ción, los H. H. Salazar y Ledezma Lora
letra hicieron esta otra que también se
negó: "Que se agregue el artículo sigui-
ente: Lo dispuesto en el Art. 1.º no obsta
para que las Municipalidades puedan
poner sus capitales en los Bancos en
rentas corrientes.

Finalmente, fué aprobada la que si-
gue de los H. H. Hidalgo y Piro: "Que las
Municipalidades que tuviesen dinero á ma-
tío, procedan al inmediato cobro de Capital
é intereses, siempre que está vencido el
plazo."

Los H. H. Nohra y Rivera propusieron
entonces: "Que después del No. 8.º del Art. 73
se ponga el siguiente: "Las embargos de
ganado menor que se usen para el abas-
to público, la imposición será hasta cinco
centavos por cabeza."

El H. Salazar, con apoyo del H. Proatto,
modificó la parte final en estos términos:
La contribución será de 5 á 10 centavos por
cabeza

Frente la modificación una la primera
por fuerza negada

A petición del H. Aguillas, se dejó
suspensa esta discusión, se nombró á los
H. H. Salazar y Villagómez y Corral para
que estudien de la solicitud presentada

al H. Senado por la Municipalidad de Guayaquil, emitieron un informe, indicando las adiciones y modificaciones que deben hacerse en la Ley de Régimen Municipal.

Discutiéndose por 3.º vez el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para que celebre un contrato con cualquiera de los Bancos de emisión de la República, a fin de amortizar la moneda de mala ley, el Art. 1.º se aprobó modificado en estos términos por los H. H. Arizaga y Salazar: "Que el Art.º diga: El Gobierno celebrará con cualquiera de los Bancos de emisión de la República la amortización de moneda de mala ley."

A propuesta del mismo H. Salazar y del H. Aguillas al Art.º 2.º se aumentaron estas palabras con las que debe empezar: En caso de contratar un empréstito para la amortización de que habla el artículo anterior, el Gobierno lo recibirá etc.º"

Se aprobó sin modificación alguna los Arts.º 3.º, 4.º, 5.º, y 7.º; del inciso 8.º del Art.º 6.º se suprimió la palabra "introducción" y se dispuso que ~~empiece~~ ^{comience} el plazo de que trata el inciso anterior, no se permitirá etc.º"

El H. Arizaga informó que la Comisión Ocasional nombrada para estudiar el proyecto, enviado por la H. Cámara Legislativa en una modificatoria del que permite al Sr. Ceballos Ferrer recibir una pensión correspondiente al 3.º año de jurisperitencia, sin que obste la falta de matrículas, según se acordó

entramente distinto de este, debia discutirse por tres veces

La H. Cámara en conformidad con el dictamen de la Comisión, resolvió que se insistiese en el original en ella y se discutiese por separado el otro, el cual pasó á 2.ª discusión. La Presidencia encargó á los H. H. Uquillas y Pino sostener la insistencia en el Senado.

Después de aprobarse la redacción de la propuesta del Sr. Kelly para la prolongación del ferrocarril del Sur y del proyecto que lo aprueba, se levantó la sesión.

El Presidente
A. Ribadeneira

El Secretario
J. M. B. B. B.

Sesión del 6 de agosto

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Arizaga, Barriga, Carrasco, Corral, Dávalos Lira, Escobar, Gallego, Gómez Jarama, Hidalgo, Jaramilla, Lavandera, Ledezma Tardáguila, Manriquez, Madariaga, Mota, Ortega, Paredes, Pino, Palacios, Ponce y Tago, Rivera, Salazar, Sandoval, Sarracino, Uquillas, Villalaz y Zamora.